

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD110014003009-2018-789-00

Naturaleza proceso: Sucesión

Solicitante: Ayda Rodríguez y otros

Causante: Flavio Alfonso Pinilla

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, encuentra el despacho que la secretaria del juzgado procedió a notificar a la señora Ada Luz Bohórquez Vásquez en calidad de curadora de aquellos que se crean con derecho a intervenir, cuando quiera que aquella no fue designada como auxiliar dentro de la causa de la referencia y, por el contrario, fue profesional del derecho **Luis Jaime Cuartas Murillo** quién fue nombrado y aceptó el encargo, a quién se tuvo por notificado por conducta concluyente, razón por la cual las actuaciones que se surtieron con la inicialmente mencionada no se tendrán en cuenta.

Así la cosas, se requiere nuevamente a la secretaria para que cumpla lo ordenado en autos respecto del señor Luis Jaime Cuartas Murillo a fin de continuar el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ